**DICTAMEN DE UOC**

**A:** **Sr. Silvio Andrés Peña Saldivar**
**Intendente Municipal**
**DPTO.:** **Intendencia**

**DE:** **Sra. Rufina Britez**
**Encargada de UOC**
**DPTO.:** **Unidad Operativa de Contrataciones**

**FECHA:** **15/06/2018**

**OBJETO: EMITIR DICTAMEN POR LA RECOMENDACIÓN DE REALIZACION DEL LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCION DEL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CAMION RECOLECTOR DE BASURA.**

Teniendo en cuenta al memorándum remitido por el Señor Pedro Ignacio Galeano, chofer del camión Recolector de Basura de la institución municipal, en el cual el mismo manifiesta que el camión Recolector de la marca SCANIA presenta desperfectos mecánicos y otros, (los cuales son citados en el memo presentado), y por lo tanto solicita la reparación de forma "urgente" teniendo en cuenta que es el único camión con el que cuenta la municipalidad para la recolección de residuos.

Que, la normativa legal a considerar en este Dictamen es el Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 que señala:.... "*existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razón técnicas o urgencias impostergables.*" (La Fundamentación de la adquisición de dicho servicio por esta vía, es la urgencia impostergable de realizar la reparación del camión destinado a la recolección de basuras, es decir la reparación del bien surge de la función elemental que efectúa dentro del municipio, la de retirar los desechos domiciliarios, para su disposición final y de No hacerlo con la urgencia que requiere el caso, la misma llevaría a consecuencias nefastas en cuanto a la polución del medio ambiente trayendo una serie de problemas y daños en el medio ambiente; y por lo expresado más arriba; y

Que, optar por las otras vías establecidas en el Art. 16 de la Ley 2051/2003, seria inadecuada

Que, el monto del servicio alcanza la suma de **GS. 48.900.000 (Guaraníes Cuarenta y ocho millones novecientos mil) y** existe crédito presupuestario para la adquisición de dicho servicio en el Rubro 590 – Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores- , del presupuesto general de la Municipalidad de Emboscada para el ejercicio fiscal del año 2018; y

Que, a fin de dar cumplimiento al Art. 10 numeral 10 del Decreto N° 21909/2003 y su modificatoria, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Emboscada, procede a emitir el presente dictamen con los fundamentos y justificativos de las causales de la excepción citada precedentemente.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente considera justificada la contratación del llamado **CE N° 01/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMION RECOLECTOR DE BASURA" CON ID N° 350.303, POR LA VIA DE EXCEPCION.**, teniendo en cuenta que se ha verificado la causa de la excepción que la ley y la reglamentación así lo señalan, por la que se recomienda la aprobación de la contratación.
Es mi dictamen.-

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

**Sra. Rufina Britez**
**Encargada de U.O.C.**

Recibido:
15-06-18
CARMEN OVANDO

SECRETARIA MUNICIPAL EMBOSCADA